

**RESOLUCION DIRECTORAL**

RESOLUCION DIRECTORAL N° 49 - 2017- GRP - DRSP - SRSICC - HLMP - D.G.

PAITA,

31 MAR 2017

**VISTOS**

Informe N° 050 - 2017 - GRP - SRSICC - HLMP - UA/PER, Memorando N° 234 - 2016 - GRP - DSRSP - HLMP - UPE, Resolución Directoral N° 024 - 2017 - GRP - SRSICC - HLMP - D.G, Informe N° 001 - 2017 - GRP - SRSICC - HLMP - DG - COMISIÓN.

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM, señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y el cambio de grupo ocupacional del servidor y de línea de carrera;

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005 - 90 - PCM, expresa que el cambio de grupo ocupacional respecta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual postula, debiendo observarse el artículo 61° de la acotada;

Que, igualmente el artículo 16 del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se producen mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante;

Que, mediante Informe N° 050 - 2017 - GRP - SRSICC - HLMP - UA/PER, El Área de Personal hace llegar el proyecto de BASES PARA EL CONCURSO PROVISIÓN INTERNO N° 001-2017 PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA JURISDICCIÓN DEL HOSPITAL II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, para cambio de grupo ocupacional, línea de carrera y nivelación.

Que, con Memorando N° 234 - 2016 - GRP - DSRSP - HLMP - UPE, la Unidad de Planeamiento Estratégico hace llegar la certificación presupuestal 2017, de las plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 405 - Hospital de Apoyo II - 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paíta: de 3 Médicos, 1 Químico Farmacéutico, 2 Técnicos de Enfermería I; 1 Técnico en Salud Pública I, 1 Auxiliar Asistencial; 1 Técnico en Soporte Informático y 1 Chofer, por un monto de S/. 441,510.64 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO QUINIENTOS DIEZ Y 64/100 SOLES).



4 control  
2-822691  
17.

**RESOLUCION DIRECTORAL**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 49 - 2017- GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.**  
**31 MAR 2017**  
**PAITA,**

Que, con Resolución Directoral N° 024 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – D.G, se Aprueban las Bases del CONCURSO PROVISIÓN INTERNO N° 001-2017 PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA JURISDICCION DEL HOSPITAL II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA de las plazas que se detallan a continuación:

N°	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS
1	MEDICO	15	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
2	MEDICO	16	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	2
3	QUIMICO FARMACEUTICO	24	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
4	TECNICO DE ENFERMERIA I	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	2
5	TECNICO EN SALUD PUBLICA I	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
6	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
7	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
8	CHOFER	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
<b>TOTAL DE PLAZAS</b>				<b>10</b>

Que, con Informe N° 001 – 2017 – GRP – SRSLCC – HLMP – DG – COMISIÓN, La Comisión de evaluación informa que la trabajadora Pachas Alvarado Jenny Eugenia, en el cargo de Técnica de Farmacia, nivel STC, ha sido declarada apta para el cambio de grupo ocupacional, para ascender al cargo de Químico Farmacéutico Nivel 24 del Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita.

Con las visiones de Asesoría Legal Externa, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal; y,

De conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM; Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regula el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud; Ley N° 28561, ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud; Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017;



RESOLUCION DIRECTORAL

RESOLUCION DIRECTORAL N° 49 - 2017- GRP - DRSP - SRSLLC - HLMP - D.G.

PAITA, 31 MAR 2017

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Disponer** el cambio de Grupo ocupacional de la trabajadora Pachas Alvarado Jeny Eugenia, del cargo de Técnica de Farmacia, Nivel STC al cargo de Químico Farmacéutico, nivel 24, en el Hospital II – 1 Nuestra Señora de Las Mercedes de Paita a partir del 01 de Abril del 2017.

**Artículo 2°.- Disponer** a la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento Estratégico considerar a la mencionada trabajadora en el cargo de Químico Farmacéutico nivel 24 en los documentos de Gestión del Hospital II – 1 Nuestra señora de Las Mercedes de Paita.

**Artículo 3°.- Disponer** a la Unidad de Administración y Unidad de Planeamiento Estratégico cumplir con las compensaciones económicas y no económicas a la trabajadora Pachas Alvarado Jeny Eugenia correspondientes a la plaza presupuestada de Químico Farmacéutico Nivel 24.

Publíquese, Regístrese y Notifíquese

